

RESPUESTAS A CONSULTAS N°2**Esc. Gorriti – 25 de Mayo**

Pregunta N° 1: Según Planilla de locales y cómputo y presupuesto, se utilizará un revestimiento exterior cementicio simil piedra. Según planos de cortes y fachadas, se utilizara un revoque rustico más un zócalo de ladrillo visto junta al ras de 1,3m de alta. ¿Cuál de estos dos tipo de terminación se deberá considerar? ¿De ser el segundo, en que ítems se debería incluir el ladrillo visto?

Respuesta N°1: Remitirse a Nota Aclaratoria N° 2

Pregunta N°2: hola buenos dias en referencia a la nota aclaratoria n° 1 donde especifica el item a presupuestar la camioneta, observamos que en la planilla de computo y presupuesto que figura en el pliego no se encuentra el ítem 1.2.2 pregunta:

el item 1.2.2 hay que agregarlo? o hay un error de tipeo en la nota aclaratoria.

Respuesta N° 2: Deberá cotizarse en el ítem 1.2

Pregunta N° 3: Ref: Artículo N° 14 inciso o) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En relación al requisito mencionado por el cual se exige la presentación del Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP, y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido por la Resolución General N° 4164 E/2017 AFIP, vigente a partir del 1/12/2017, el certificado fiscal para contratar no será emitido por AFIP. Los Organismos Estatales deberán verificar la situación del proveedor del Estado a través de la página web de AFIP.

Antes esta situación solicitamos se nos aclare si el requisito dejará de ser exigible, y en su caso si será reemplazado por otro documento.

Respuesta N° 3: De acuerdo a la Normativa RG 4164/17 de AFIP, a fin de obtener el Certificado Fiscal para Contratar los oferentes deben ingresar a la página www.afip.gov.ar con CUIT y clave >> Sistema de Cuenta Tributaria >>Menú >> Cuenta Corriente >> Detalle de Deuda Consolidada >>**CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.**

Pregunta N° 4: en la planilla de cómputo y presupuesto tenemos el ítem 3.1.2 Hormigones para cimientos pero en el plano de fundaciones solo encontramos vigas de arrostamiento y zapata corrida. PREGUNTA: donde se considera dicho ítem? o no se debe tener en cuenta?

Respuesta N° 4: Estructuralmente corresponde vigas de arrostamiento y zapata corrido. El ítem ítem 3.1.2 se deberá cotizar cero pesos.